



CIRCULAR N° 9- 2009/2010

A/A. CLUBES FEDERADOS

ASUNTO: Ausencia colaboradores arbitrales

Logroño, 17 de marzo de 2010

Muy señores nuestros:

En las últimas semanas son varios los acuerdos del Comité de Competición en los que los clubes son sancionados por la falta del colaborador arbitral, como así lo marca las Normas Específicas en su apartado 6.2 I) “Cualquier incumplimiento (deportivo, disciplinario, etc...) por parte de un colaborador arbitral se sancionará, por los organismos y departamentos correspondientes, además de al propio colaborador como persona física, como infracción del club de pertenencia o del club que lo inscribe en cumplimiento de la presente normativa”,

Por lo cual, para evitar este tipo de sanciones y por darle a la competición una mayor seriedad en este asunto, les solicitamos que recuerden a sus colaboradores arbitrales sus derechos y obligaciones, ya que el Comité de Competición de la Federación Riojana de Baloncesto tendrá que seguir sancionando el incumplimiento de esta norma.

Sin otro particular,

Les saluda atentamente,

*Fdo.: David Terreros
Director Administración y Coordinación*